CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial de Canindeyú

Saltos del Guaira, 14 de Febrero de 2024.

DICTAMEN DE RESCISION U.O.C N° 01/2024

El responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto N° 2992/19, Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, realiza el presente dictamen justificativo para la TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 03/22 de fecha 31 de agosto del 2.022 suscripto con la Sra. **LILIAN SUSANA LOPEZ FLORENTIN**, en el marco del llamado **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE KATUETE-PLURIANUAL. ID N° 417.881.**----------

Se ha analizado la necesidad de dar para terminado el Contrato de Locación de inmueble N° 03/2022 con la Sra. **LILIAN SUSANA LOPEZ FLORENTIN,** en virtud al Artículo 45.- TERMINACION DE CONTRATOS de la Ley 2051/03 que establece.----------

Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se justifique con treinta días calendario de anticipación.----------

Que, vista la decisión del Consejo de Administración de fecha 14 de febrero de 2024, de cuyas resultas se acordó la adopción de un plan de mejoramiento a los efectos de garantizar la funcionalidad institucional en la ciudad de Katuete, en el marco de lo cual en razón del interés publico prevaleciente, se dispuso imprimir los trámites administrativos a los efectos de la rescisión del contrato Nº 03/2022, con ID Nº 417.881 de locación de inmueble que posee la Circunscripción Judicial de Canindeyú, con la propietaria Lilian Susana López Florentín, y el inicio de los tramites tendientes a arrendar un nuevo local para el traslado de la sede judicial, en una infraestructura que garantice la funcionalidad institucional y la prestación del servicio publico de justicia a la sociedad, **con efectos al 31 de marzo de 2024.**----------

Que, vista la NOTA U.O.C N° 05/2024 de fecha 14 de Febrero, para la cual se solicita la terminación del CONTRATO N° 03/22, de fecha 31 de Agosto de 2022.----------

Que, en la CLÁUSULA NOVENA del contrato N° 03 de fecha 31 de agosto de 2022 suscripto con la Sra. **LILIAN SUSANA LOPEZ FLORENTIN**, se halla establecido la forma de terminación del contrato en base artículo citado precedentemente.----------

En atención a lo expresado precedentemente, salvo mejor parecer, requiero al Consejo de Administración dar curso favorable a la terminación del Contrato N° 03/22 de fecha 31 de agosto de 2022.----------

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Mag. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C
Circunscripción Judicial de Canindeyú